



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO 049

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 12º y 30º fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º fracción I, 4º fracciones II, III, 8º y 12º, de la Ley Orgánica de la Armada de México; artículo 5º fracciones XVI, XVII y XIX, 9º fracciones XII, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que existe la necesidad de integrar las múltiples acciones logísticas, las cuales deben de estar convenientemente orientadas hacia la doctrina operacional.

Segundo.- Que la única forma de conducir estas acciones parciales para que el esfuerzo logístico sea de máxima eficacia, es evaluar y valorar las diferentes opciones para seleccionar la más adecuada para la solución operacional requerida.

Tercero.- Que existe escasez de recursos financieros y que ésta, solo puede ser compensada por la óptima utilización de los recursos para el esfuerzo logístico de alto nivel.

Cuarto.- Que el Estado Mayor General como organismo asesor del Alto Mando, es responsable de proporcionar información permanente y confiable sobre aspectos técnicos y logísticos de alto nivel, que sirvan como elementos de juicio para la toma de decisiones del Alto Mando.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de marzo del año dos mil tres, se crea la **Coordinación General Logística**, como parte integrante del Estado Mayor General, dependiendo administrativa, operativa y militarmente de dicho organismo.

Segundo.- La Coordinación General Logística será responsable de analizar y evaluar previa e integralmente las acciones logísticas para materializar los planes y proyectos estratégicos del Alto Mando, a fin de que la decisión tomada sea la mas adecuada desde el punto de vista operativo y optimice la aplicación de los recursos financieros.



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO. 049

Tercero.- Gírense las instrucciones necesarias para que se extiendan los nombramientos al Coordinador General Logístico y a los jefes de sección de las áreas de modernización y sistemas de unidades de superficie, de aeronáutica de ala fija, de ala móvil y de Infantería de Marina, dotándose a la unidad con el personal necesario, tomando en consideración las directivas de racionalización de los recursos humanos.

Cuarto.- Con fecha dieciséis de marzo del año dos mil tres, se cancela el Acuerdo Secretarial número 052 del veinte de mayo del dos mil uno, el cual establece la creación de la Comandancia de Infantería de Marina y de la Comandancia de Aeronáutica Naval, al haberse ya llevado al cabo la reestructuración y despliegue operativo de las fuerzas de Infantería de Marina y Aeronáutica Naval, transfiriendo las funciones, personal, material y presupuesto de dichas Comandancias a las secciones del Estado Mayor General, Direcciones Generales que se ordene y a la propia Coordinación General Logística.

Quinto.- Se derogan todos aquellos Acuerdos, Directivas e Instrucciones, que se opongan a este Acuerdo.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez y seis días del mes de marzo del año dos mil tres.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA